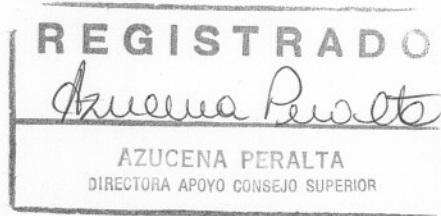




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003

VISTO la Resolución N° 74/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Javier Matías MARTÍN, de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el período lectivo 2000 la asignatura Organización y Conducción de Obras, sin tener aprobado Inglés Técnico Nivel II.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 74/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 74/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado en el período lectivo 2000 de la asignatura Organización y Conducción de Obras, eximiéndolo de la correlatividad existente con Inglés



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Técnico Nivel II, al alumno Javier Matías MARTÍN, con Legajo N° 06-19737-4, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 695/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento